



SESIÓN ORDINARIA NÚMERO: S.O./003/2014.

ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA (S.O./003/2014.) DEL CONSEJO GENERAL DE LA "COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA", **CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

En la sala audiovisual de la "Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca", ubicada en la calle Almendros número (122) ciento veintidós, esquina con la calle de Amapolas, en la Colonia Reforma, de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las **quince horas con quince minutos del día veintinueve de enero del año dos mil catorce**, reunidos los Ciudadanos Licenciado Esteban López José y Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles, Consejeros Integrantes del Consejo General de la "Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca", asistidos del Licenciado Darinel Blas García, en su carácter de Secretario General de Acuerdos de la misma Comisión; con la finalidad de celebrar la **TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL CATORCE** del Consejo General de la "Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca" y con ello dar cumplimiento a la Convocatoria número: CTAIPPDO/CO/10/2014, de fecha veintiocho de enero del año dos mil catorce, emitida por el Consejero Presidente y debidamente notificada a los mismos Consejeros, misma que se sujeta al siguiente: -----

-----O R D E N D E L D I A.-----

1. Pase de lista de asistencia y verificación de quórum legal.-----
2. Declaración de instalación de la sesión.-----
3. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.-----
4. Lectura y en su caso aprobación, del Acta Segunda de la Sesión Ordinaria del año dos mil catorce y del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil catorce.
5. Aprobación de los Proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión que presenta el Consejero Presidente Lic. Esteban López José.
6. Aprobación de los Proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión que presenta la Consejera Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles.
7. Expedientes para archivo definitivo.
8. Retiro de la Coordinación General de Asuntos Internacionales del Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública (SIEAIP), como sujeto obligado.

9. Asuntos generales.-----

10. Clausura de Sesión.-----

En uso de la palabra el Consejero Presidente Licenciado Esteban López José, manifiesta: “Se abre la sesión y solicito al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión, se sirva a verificar si existe quórum legal” pasando lista de asistencia. Lo que es realizado por el Licenciado Darinel Blas García, Secretario General de Acuerdos; una vez hecho esto informa: “informo a esta Presidencia que derivado del pase de lista que acaba de realizar esta Secretaría General de Acuerdos a mi cargo, del mismo se desprende que se encuentran dos Consejeros presentes de los tres que integran el Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y con fundamento en el artículo 49 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales para el Estado de Oaxaca y de los artículos 30 y 31 del Reglamento Interior de esta Comisión; declaro **la existencia del quórum legal.**”. En seguida el Licenciado Darinel Blas García permito dar cuenta con el oficio número 004/2014 suscrito por la Consejera Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez mediante el cual informa a este Consejo General la imposibilidad para asistir a la presente sesión en virtud de que recibió una invitación por parte del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal para participar como ponente respecto del día Internacional de la Protección de Datos Personales los días 27, 28 y 29 de enero del presente año solicitando la Consejera se incluyera el referido escrito en la presente sesión, lo que informo para los efectos legales correspondientes. Nuevamente en uso de la palabra el Consejero Presidente Licenciado Esteban López José, manifiesta: En vista de la solicitud permiso con que se ha dado cuenta y en virtud de que, existen causas que lo justifican y que fue solicitado en tiempo y forma, se autoriza el permiso a la Consejera Gema Sehyla Ramírez Ricárdez. Nuevamente el Consejero Presidente solicita al Secretario General de Acuerdos continúe con el desahogo del punto. -----

En seguida el Consejero Presidente Licenciado Esteban López José manifiesta que se procede al desahogo del **punto número 2** (dos) **del orden del día**, que refiere a la declaratoria de instalación de la sesión y solicitó a los presentes ponerse de pie y en seguida manifestó: “en este acto, siendo las **quince horas con quince minutos** del día **miércoles veintinueve de enero del año dos mil catorce**, **declaro** formalmente instalada la **Tercera Sesión Ordinaria del año dos mil catorce** del Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y por lo tanto, válidos todos los acuerdos que en esta sean tomados”.-----

Continuando con el uso de la palabra el Consejero Presidente manifestó: Se procede al desahogo del **punto número 3** (tres) **del Orden del día**, consistente en la **lectura y aprobación en su caso del Orden del Día** que se contiene en la convocatoria para esta sesión; por lo que en este acto solicita, dar lectura al orden



del día al que habrá de sujetarse la presente sesión.- En seguida el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Darinel Blas García, procede a dar lectura al **Orden del día de la Tercera Sesión Ordinaria del año dos mil catorce del Consejo General**, de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. Una vez leído el indicado orden del día, el Secretario General de Acuerdos manifestó: son todos los puntos del Orden del día Consejero Presidente. Nuevamente, en uso de la palabra el Consejero Presidente manifestó: se somete a la consideración de este Consejo General el Orden del Día al que se le acaba de dar lectura y al que habrá de sujetarse la presente sesión de este Consejo General.- El Consejero Presidente manifiesta: Si no existen comentarios al respecto, solicito a los integrantes de este Consejo General se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros y el Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS PRESENTES.**-----

Acto continuó el Consejero Presidente, Licenciado Esteban López José dijo: Se procede al desahogo del **punto número 4** (cuatro) **del orden del día**, relativo a la **lectura y aprobación, del Acta Segunda de la Sesión Ordinaria del año dos mil catorce y del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil catorce**, recordándoles a mis compañeras Consejeras que ya han tenido la oportunidad de revisar el contenido de dichas actas, por haberla tenido en forma impresa y electrónica y que por lo tanto solicitó la dispensa de su lectura. Haciendo una pausa, continua el Consejero Presidente con el uso de la voz y manifiesta que si no existen comentarios al respecto, pide a los integrantes del Consejo General se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar la Consejera y el Consejero Presidente en este acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS PRESENTES.**-----

Continuando el Consejero Presidente con el uso de la voz manifiesta: que por disposición del artículo 41 del Reglamento Interior de esta Comisión, en esta sesión se deben de aprobar las actas de las sesiones anteriores; por lo que somete a la consideración del Consejo General, la aprobación del contenido del Acta Segunda de la Sesión Ordinaria del año dos mil catorce y del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil catorce; por lo que pide a los Consejeros que si están a favor de esta propuesta se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar la Consejera y el Consejero Presidente en este acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS PRESENTES.**-----

En seguida el Consejero Presidente procede al desahogo del **punto número 5** (cinco) **del orden del día**, consistente en Someter a la aprobación del Consejo

General los Proyectos de Resolución que presenta el Consejero Presidente Licenciado Esteban López José. Para ello, solicita dar lectura al proyecto de resolución que hizo llegar a la Secretaría General de Acuerdos para que se sometiera a la aprobación del Consejo General de esta Comisión. -----

En uso de la palabra la Consejera María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles manifestó: Compañeros Consejeros, toda vez que ya fueron turnados en tiempo y forma los proyectos de resolución para ser analizados por cada uno de nosotros considero que sería reiterativo dar lectura a cada uno de los proyectos, por lo que solicito se someta a consideración de este Consejo General se dispense la lectura de ellos y se instruya la Secretaría General de Acuerdos de esta Comisión, que al dar cuenta de ellos refiera únicamente al sujeto Obligado y un extracto sustancial de los puntos resolutiveos contenidos en los mismos.-----

En seguida el Consejero Presidente, sometió a consideración del Consejo General la propuesta de la Consejera Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles y señaló: Si no existen comentarios al respecto, solicito a los miembros del Consejo General se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar la Consejera y el Consejero Presidente en ese acto, declara:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS PRESENTES.-----

Acto seguido el Consejero Presidente pide al Secretario General de Acuerdos dar cuenta de los proyectos de resolución que hizo llegar para su aprobación en ésta sesión: Se trata del Recurso de Revisión número **R.R./300/2013**, en donde el sujeto obligado es la **SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA**, la ponencia estuvo a cargo del Consejero Presidente Licenciado Esteban López José: **PRIMERO.-** Este Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el recurso de revisión que nos ocupa, en términos del Considerando PRIMERO de ésta Resolución. **SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, fracción II, y 62, fracción II, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante y motivado en los razonamientos y criterios aducidos en el **CONSIDERANDO CUARTO** de esta resolución: Se declara Infundado el motivo de inconformidad del recurrente, en consecuencia se confirma la respuesta del Sujeto Obligado, Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca, en virtud de que tal información debe obrar en los archivos del Régimen Estatal de Protección Social en Salud. **TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución al Sujeto Obligado, Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca, a través de su Unidad de Enlace, y al recurrente. **CUARTO.-** Hecho lo anterior, archívese como expediente total y definitivamente concluido. -----

Los integrantes del Consejo General **APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS PRESENTES.** (Anexo número 1 de la presente acta)-----



**Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca**

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

Se trata del Recurso de Revisión número **R.R./336/2013**, en donde el sujeto obligado es la **SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO**, la ponencia estuvo a cargo del Consejero Presidente Licenciado Esteban López José:

PRIMERO.- Este Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el recurso de revisión que nos ocupa, en términos del Considerando PRIMERO de ésta Resolución. **SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, fracción III, y 62, fracción III, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante y motivado en los razonamientos y criterios aducidos en el **CONSIDERANDO CUARTO** de esta resolución: Se declara Fundado el motivo de inconformidad del recurrente, en virtud de que no le fue proporcionada la información solicitada, misma que corresponde a información catalogada como pública de oficio, en consecuencia se Ordena al Sujeto Obligado a que entregue la información requerida de manera total y a su costa. **TERCERO.-** Esta resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, conforme con los artículos 73, fracción III, párrafo tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 63, del Reglamento del Recurso de Revisión. **CUARTO.-** Se ordena al Sujeto Obligado que dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a esta resolución, informe a este Órgano Garante sobre ese acto. Apercibido que en caso de no dar cumplimiento a esta resolución, se promoverá la aplicación de las sanciones y responsabilidades a que haya lugar conforme a las leyes aplicables. **QUINTO.-** Notifíquese la presente Resolución al Sujeto Obligado, Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, a través de su Unidad de Enlace, y al recurrente; a la vez, publíquese en la página electrónica de ésta Comisión, testando los datos personales del recurrente, toda vez que se opuso a la publicación de los mismos desde su solicitud de información. **SEXTO.-** Hecho lo anterior, archívese como expediente total y definitivamente concluido. -----

Los integrantes del Consejo General **APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS PRESENTES.** (Anexo número 2 de la presente acta).-----

Se trata del Recurso de Revisión número **R.R./148/2013**, en donde el sujeto obligado es el **HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**, la ponencia estuvo a cargo del Consejero Presidente Licenciado Esteban López José: **PRIMERO.-** Este Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el recurso de

revisión que nos ocupa, en términos del Considerando PRIMERO de ésta Resolución. **SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, fracción III, y 62, fracción III, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante y motivado en los razonamientos y criterios aducidos en el **CONSIDERANDO CUARTO** de esta resolución: Se declara Parcialmente Fundado el motivo de inconformidad del recurrente, en virtud de que parte de la información faltante es considerada como información confidencial, misma que no puede ser otorgada, por lo que se debe modificar parcialmente la respuesta otorgada y ordenar al Sujeto Obligado, H. Congreso del Estado, a que complete la misma y entregue la información referente a “cuantas personas participaron en este Seminario”, así mismo, precisar al recurrente que referente a los nombres de las personas que participaron en dicho Seminario, no pueden ser proporcionados en virtud de contener datos personales considerada como información confidencial, fundando y motivado para ello tal respuesta. **TERCERO.-** Esta resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, conforme con los artículos 73, fracción III, párrafo tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 63, del Reglamento del Recurso de Revisión. **CUARTO.-** Se ordena al Sujeto Obligado que dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a esta resolución, informe a este órgano garante sobre ese acto. Apercibido que en caso de no dar cumplimiento a esta resolución, se promoverá la aplicación de las sanciones y responsabilidades a que haya lugar conforme a las leyes aplicables. **QUINTO.-** Notifíquese la presente Resolución al Sujeto Obligado, H. Congreso del Estado, a través de su Unidad de Enlace, y al recurrente; a la vez, publíquese en la página electrónica de ésta Comisión, testando los datos personales del recurrente, toda vez que se opuso a la publicación de los mismos desde su solicitud de información. **SEXTO.-** Hecho lo anterior, archívese como expediente total y definitivamente concluido. -----

Los Integrantes del Consejo General **APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS PRESENTES.** (Anexo número 3 de la presente acta).-----

Se trata del Recurso de Revisión número **R.R./237/2013**, en donde el sujeto obligado es la **SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE**, la ponencia estuvo a cargo del Consejero Presidente Licenciado Esteban López José: **PRIMERO.-** Este Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el recurso de revisión que nos ocupa, en términos del Considerando PRIMERO de ésta Resolución. **SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, fracción III, y 62, fracción III, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante y motivado en los razonamientos y



**Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca**

“2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ”

criterios aducidos en el **CONSIDERANDO CUARTO** de esta resolución: Se declara Parcialmente Fundado el motivo de inconformidad del recurrente, en virtud de que parte de la información faltante es considerada como información confidencial, misma que no puede ser otorgada, por lo que se debe modificar parcialmente la respuesta otorgada y ordenar al Sujeto Obligado, H. Congreso del Estado, a que complete la misma y entregue la información referente a “cuantas personas participaron en este Seminario”, así mismo, precisar al recurrente que referente a los nombres de las personas que participaron en dicho Seminario, no pueden ser proporcionados en virtud de contener datos personales considerada como información confidencial, fundando y motivado para ello tal respuesta.

TERCERO.- Esta resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, conforme con los artículos 73, fracción III, párrafo tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 63, del Reglamento del Recurso de Revisión.

CUARTO.- Se ordena al Sujeto Obligado que dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a esta resolución, informe a este órgano garante sobre ese acto. Apercebido que en caso de no dar cumplimiento a esta resolución, se promoverá la aplicación de las sanciones y responsabilidades a que haya lugar conforme a las leyes aplicables.

QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución al Sujeto Obligado, H. Congreso del Estado, a través de su Unidad de Enlace, y al recurrente; a la vez, publíquese en la página electrónica de ésta Comisión, testando los datos personales del recurrente, toda vez que se opuso a la publicación de los mismos desde su solicitud de información. **SEXTO.-** Hecho lo anterior, archívese como expediente total y definitivamente concluido. -----

Los Integrantes del Consejo General **APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS PRESENTES.** (Anexo número 4 de la presente acta).-----

Se procede al desahogo del **punto número 6 (seis)** del orden del día, consistente en Someter a la aprobación del Consejo General los Proyectos de Resolución que presenta la Consejera Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles. Para ello, solicita dar lectura al proyecto de resolución que hizo llegar a la Secretaría General de Acuerdos para que se sometiera a la aprobación del Consejo General de esta Comisión. -----

Se trata del Recurso de Revisión número **R.R./170/2013**, en donde el sujeto obligado es el **H. AYUNTAMIENTO DE SALINA CRUZ, OAXACA**, la ponencia estuvo a cargo de la Consejera Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles: **PRIMERO.-** Éste Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de

Oaxaca, es competente para conocer y resolver del presente recurso de revisión en términos del considerando **PRIMERO** de la presente Resolución. **SEGUNDO.-** La personalidad de las partes quedó debidamente acreditada en el presente asunto. **TERCERO.-** Se declaran **FUNDADOS** los motivos de inconformidad expresados por la recurrente y se **ORDENA** al Sujeto Obligado a cumplir la presente resolución en términos del considerando **SÉPTIMO** de la presente resolución. **CUARTO.-** Se otorga un término de tres días hábiles, al Sujeto Obligado para el cumplimiento de la presente resolución. **QUINTO.-** Protéjense los datos personales del recurrente, en términos del considerando **OCTAVO** de la presente resolución. **SEXTO:** Notifíquese la presente resolución a las partes en el recurso de revisión y una vez cumplida, archívese como asunto total y definitivamente concluido.-----

Los Integrantes del Consejo General **APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS PRESENTES.** (Anexo número 5 de la presente acta).-----

Se trata del Recurso de Revisión número **R.R./302/2013**, en donde el sujeto obligado es la **ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE OBRAS Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE OAXACA**, la ponencia estuvo a cargo de la Consejera Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles: **PRIMERO.-** Éste Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver del presente recurso de revisión en términos del considerando **PRIMERO** de la presente Resolución. **SEGUNDO.-** La personalidad de las partes quedó debidamente acreditada en el presente asunto. **TERCERO.-** Se declaran **FUNDADOS** los motivos de inconformidad expresados por el recurrente y se **ORDENA** al Sujeto Obligado a cumplir la presente resolución en términos del considerando **SÉPTIMO**. **CUARTO.-** Se otorga un término de tres días hábiles, al Sujeto Obligado para el cumplimiento de la presente resolución. **QUINTO.-** Protéjense los datos personales del recurrente, en términos del considerando **OCTAVO** de la presente resolución. **SEXTO.-** Notifíquese la presente resolución a las partes en el recurso de revisión y una vez cumplida, archívese como asunto total y definitivamente concluido. -----

Los Integrantes del Consejo General **APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS PRESENTES.** (Anexo número 5 de la presente acta).-----

Se trata del Recurso de Revisión **R.R./179/2013**, en donde el sujeto obligado es el **H. AYUNTAMIENTO DE SALINA CRUZ, OAXACA**, la ponencia estuvo a cargo de la Consejera Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles: **PRIMERO.-** Éste Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver del presente recurso de revisión en términos del considerando **PRIMERO** de la presente Resolución. **SEGUNDO.-** La personalidad de las partes quedó debidamente acreditada en el presente asunto. **TERCERO.-**



Se declaran **FUNDADOS** los motivos de inconformidad expresados por la recurrente y se **ORDENA** al Sujeto Obligado a cumplir la presente resolución en términos del considerando **SÉPTIMO** de la presente resolución. **CUARTO.-** Se otorga un término de tres días hábiles, al Sujeto Obligado para el cumplimiento de la presente resolución. **QUINTO.-** Protéjase los datos personales del recurrente, en términos del considerando **OCTAVO** de la presente resolución. **SEXTO:** Notifíquese la presente resolución a las partes en el recurso de revisión y una vez cumplida, archívese como asunto total y definitivamente concluido. -----

Los Integrantes del Consejo General **APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS PRESENTES.** (Anexo número 6 de la presente acta).-----

Se trata del Recurso de Revisión número **R.R./332/2013**, en donde el sujeto obligado es la **PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA**, la ponencia estuvo a cargo de la Consejera Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles: **PRIMERO.-** En términos del considerando primero de ésta resolución éste Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca es competente para resolver el presente recurso de revisión. **SEGUNDO.-** Por los razonamientos lógico jurídicos, expuestos en el considerando **SEXTO** de ésta Resolución se concluye que es **FUNDADO** el motivo de inconformidad manifestado por el Recurrente por lo que, con fundamento en el artículo 73, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, en relación con el artículo 62 de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se **MODIFICA** la respuesta del Sujeto Obligado y se **ORDENA** la entrega de la información correspondiente al registro de personas asesinadas en el Estado de Oaxaca en los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 desglosados por municipio así como el registro de número de las personas asesinadas en el Estado de Oaxaca entorno a conflictos políticos, electorales y sociales en los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 desglosado por municipio. **TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 65 Bis del Reglamento Interior del Recurso de Revisión y demás Procedimientos del Órgano Garante, se instruye al Sujeto Obligado a informar por escrito a esta Comisión el cumplimiento de la presente Resolución dentro de los tres días hábiles siguientes al término en el cual debe darle cumplimiento, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Asimismo, se le apercibe que en caso de no dar cumplimiento en tiempo y forma a la presente resolución, se procederá en términos del artículo 77, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. **CUARTO.-** Hágase saber a las partes que ésta resolución no admite recurso alguno. **QUINTO.-** Notifíquese la

presente Resolución a las partes; del mismo modo ingrésese a la Página Electrónica de la Comisión protegiendo los datos personales de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, y una vez cumplida, archívese como expediente total y definitivamente concluido.-----

Los Integrantes del Consejo General **APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS PRESENTES.** (Anexo número 7 de la presente acta).-----

En seguida el Consejero Presidente procede al desahogo del **punto número 7 (siete)** del orden del día, consistente en **Expedientes para Archivo definitivo**, por lo que solicita al Secretario General de Acuerdos se sirva dar cuenta de los expedientes para su archivo definitivo por haberse tenido desechados por improcedentes.-----

Se trata del Recurso de Revisión número **R.R./363/2013** emitido por la ponencia del Consejero Presidente Esteban López José, interpuesto en contra del **Poder Judicial del Estado de Oaxaca.**-----

Se trata del Recurso de Revisión número **R.R./360/2013** emitido por la ponencia del Consejero Presidente Esteban López José, interpuesto en contra del **Poder Judicial del Estado de Oaxaca.**-----

Se trata del Recurso de revisión número **R.R./346/2013** emitido por la ponencia de la Consejera Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez, interpuesto en contra del **H. Ayuntamiento de San Agustín de la Juntas, Oaxaca.**-----

Se trata del recurso de revisión número **R.R./364/2013** emitido por la ponencia de la Consejera Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez, interpuesto en contra del **Hospital de la Niñez Oaxaqueña.**-----

Se trata del recurso de revisión número **R.R./361/2013** emitido por la ponencia de la Consejera Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez, interpuesto en contra del **Poder Judicial del Estado de Oaxaca.**-----

En seguida el Licenciado Darinel Blas García manifiesta ¡Es todo Presidente!-----

El Consejero Presidente procede al desahogo del **punto número 8 (ocho)** del orden del día, relativo al **Retiro de la Coordinación General de Asuntos Internacionales del Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública (SIEAIP), como sujeto obligado.** Derivado de las Reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Oaxaca, publicado en el periódico oficial del Gobierno del estado el ocho de noviembre del año dos mil trece, la Coordinación General de Asuntos Internacionales es extinguida como órgano Auxiliar del Titular del Poder Ejecutivo al no estar contemplada en el artículo 33, motivo por el cual ha dejado de ser sujeto obligado conforme al artículo 6º de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública. En este sentido el Titular de la Unidad de Enlace de la Jefatura de la Gubernatura mediante oficio número CGAI/CG/741/2013 y oficio número ZTA/PPEEO/001/2014 de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, solicita a esta Comisión que se retire del Sistema Electrónico de Acceso a la



**Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca**

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

Información Pública (SIEAIP), a dicha Coordinación General de Asuntos Internacionales como sujeto obligado. Así mismo se establece que los instrumentos jurídicos y asuntos en trámite que venía desarrollando dicha Coordinación, se entenderán con la Jefatura de la Gubernatura y con la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico en términos de lo establecido en el artículo cuarto transitorio del decreto. Por lo anterior y al acreditarse con el decreto 2071 del año del dos mil trece la extinción de la Coordinación General de Asuntos Internacionales como órgano auxiliar del titular del poder ejecutivo, pongo a consideración de este Consejo General la petición realizada por el Titular de la Unidad de Enlace de la Jefatura de la Gubernatura y del Secretario Técnico del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca de la Consejería Jurídica del Estado de Oaxaca y por lo tanto se instruya al Director de Transparencia y Tecnología de esta Comisión para que efectué la baja correspondiente. -----

Los Integrantes del Consejo General **APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS PRESENTES.** (Anexo número 8 de la presente acta).-----

En seguida el Consejero Presidente manifiesta: se procede al desahogo del **punto número 9 (nueve)** del orden del día, relativo a **Asuntos Generales**. Compañeras Consejeras alguien tiene algún asunto que tratar en este punto del orden del día. Bien, toda vez que no existe comentario o asunto alguno que tratar en este punto del Orden del Día, se da por desahogado. En uso de la palabra el Consejero Presidente manifestó se procede al desahogo del **punto número 10 (diez)** del orden del día relativo a la **CLAUSURA DE LA SESIÓN**. En uso de la palabra el Consejero Presidente manifiesta "En virtud de que han sido desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día de esta sesión; siendo **las quince horas con cuarenta minutos del día veintinueve de enero del año dos mil catorce**, declaro clausurada la **Tercera Sesión Ordinaria del año dos mil catorce (S.O/003/2014)** de la "Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y por lo tanto validos todos los acuerdos que en esta se tomaron. Se levanta la sesión".-----

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, 15 fracción V, 40 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII y 41 del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el día 3 de agosto del año dos mil trece, se levanta la presente acta, firmando para constancia los que intervenimos en esta sesión del Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información

Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.-----
EL CONSEJO GENERAL DE LA “COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL
ESTADO DE OAXACA, QUIENES ACTÚAN ASISTIDOS DEL SECRETARIO
GENERAL DE ACUERDOS QUIEN DA FÉ. RÚBRICAS ILEGIBLES.-----